

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal promovida por ROCIO DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SERNA frente a MARÍA NAIDÚ LONDOÑO MARÍN y otros, radicada al 2023-00050-02; allegado escrito que persigue sustitución del poder. Sírvese ordenar.

Viterbo, Caldas, 30 de septiembre de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0558

Viterbo, Caldas, primero (1) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su camino procesal bajo el conocimiento de esta dispensadora de justicia acción verbal promovida por ROCIO DEL SOCORRO HERNÁNDEZ SERNA frente a MARÍA NAIDÚ LONDOÑO MARÍN y otros, radicada al 2023-00050-02.

Se recibe memorial que pretende la sustitución del poder en favor de profesional del derecho con el ánimo de obtener la defensa técnica de la codemandada LONDOÑO MARÍN.

Al revisar el plenario se observa que el abogado principal en su oportunidad pretendió sustituir el poder en favor de la Dra. LEIDY JOHANNA CARDOZO TOVAR, pretensión que fue objeto de rechazo.

Ahora la profesional pretende sustituir las facultades otorgadas al abogado principal.

Debe hacer claridad esta despachadora de justicia, que examinados los archivos se evidencia claramente que quien pretende sustituir el poder ahora no fue reconocida en su oportunidad legal.

De otro a voces del artículo 75 inciso segundo, del código general del proceso, quien sustituya un poder puede reasumirlo en cualquier momento del proceso.

Por lo anterior, ante lo encontrado quien funge como apoderado de la señora MARÍA NAIDÚ LONDOÑO MARÍN es el Dr. JAVIER GIOVANNY LÓPEZ HURTADO:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 0163 del 2/10/2024  DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO
